



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA RESOLUTIVA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 34 2 DE DICIEMBRE, 2015

En la ciudad de Guaranda a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince, siendo las 09H40, se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria trigésima cuarta, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinueza**, Rector, quien preside la sesión; **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo - Financiero; **Lic. Rocío Núñez**, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Dr. Carlos Domínguez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Lic. Elena Valdivieso**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Ab. Rolando Núñez**, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Ing. Marco Arellano**, Representante de los Graduados; **Ab. Gonzalo Noboa**, Procurador; actúa como Secretaria General la **Dra. Angélica Gaibor Becerra**.

AUSENTES: **Dra. Araceli Lucio Quintana**, Vicerrectora Académica y de Investigación; **Ing. Vinicio Montalvo**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Sr. Manuel Chimbolema**, Representante Estudiantil; **Lic. Jhonny Camacho**, Representante de los Empleados.

Por secretaría se constata el quórum, el mismo que está legalmente constituido.

Se da lectura del orden del día:

1. Constatación del Quórum y lectura del Orden del Día;
2. Análisis y aprobación en segundo debate del Proyecto de Reformas al Reglamento general para concurso público de merecimientos y oposición para ingresar a la docencia en calidad de Profesor Titular en la Universidad Estatal de Bolívar.

Dr. Ulices Barragán, compañeros gracias por su presencia en esta sesión de suma importancia.

Los señores miembros de Consejo Universitario, empiezan el análisis al Proyecto de Reformas al Reglamento.

Lic. Rocío Núñez, en el artículo 5, en la palabra quórum hay una falta de ortográfica, en el artículo 6, hay que estandarizar el cuadro, lo que manifestaba el Dr. Carlos Domínguez, en cuanto a las obras que estas deben ser publicadas para que tengan validez, pues en el reglamento dice haber creado o publicado.

Dr. Carlos Domínguez, manifestaba eso, pues si no hay publicación no cumple con los objetivos, muchos nos hemos llenado de módulos o de artículos y no los hemos publicado y esto no sirve, porque no se les dio carácter de obra, en el Reglamento de Escalafón General indica que hay que tener publicaciones para poder ascender de categoría.

Dr. Ulices Barragán, la ley es clara, dice haber creado o publicado, eso da la salvedad, pues no necesariamente tiene que ser publicada una obra, solamente es necesario haberla creado.

Lic. Elena, aquí en la universidad casi nadie tenemos publicaciones y eso nos va a perjudicar.

Dr. Ulices Barragán, se va a dar prioridad a todos los docentes para que tengan dirección de tesis de maestría.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Elena Valdivieso, en reunión que tuvimos hablamos sobre esto, todos los docentes tenemos derecho a tener direcciones de tesis de maestría.

Lic. Rocío Núñez, hay que cambiar en los requisitos para profesor titular principal, pues necesita 5 tesis de maestrías y dice tres.

Dr. Carlos Domínguez, eso es para profesor titular principal investigador, para principal son sólo tres tesis y no cinco.

Ab. Rolando Núñez, en la calificación de la versión científica del tema, el Tribunal debe ser calificado para esto, quisiera que me explique sobre esto, qué es lo que se va a calificar aquí.

Dr. Ulises Barragán, es el dogma lo que tienen que calificar, la importancia del tema.

Ab. Rolando Núñez, entonces en este caso es la comisión la que pone los temas.

Dr. Carlos Domínguez, en el artículo 11, en la calificación de la oposición, en el literal b) debe ser 60 minutos y no 45.

RCU - 12 - 2015 - 0228

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN: "APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA INGRESAR A LA DOCENCIA EN CALIDAD DE PROFESOR TITULAR EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, Y AGREGAR LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

SEGUNDA.- EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, SE GARANTIZARÁ LA ALTERNANCIA, LA PARIDAD DE GÉNERO, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD, CONFORME LO DETERMINA LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

Siendo las 10h50 se da por terminada la sesión.

Para certificar lo actuado firman:


DR. ULICES BARRAGÁN V.
PRESIDENTE

AGB




ANGÉLICA GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

